

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D. C., marzo 26 de 2021

Rad. 2019-0881

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 176-14675 el despacho dispone su secuestro.

Para tal efecto, de conformidad con lo reglado en el art. 38 del CGP, el Despacho comisiona al Juzgado Civil Municipal de Zipaquirá-Departamento de Cundinamarca (reparto), con amplias facultades inclusive para nombrar secuestre y señalarle los honorarios. Por secretaria librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 027

Hoy

07 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

197